



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 93 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

16/07/2026

Remedios de Escalada

Documento de designaciones y asignaciones académicas para docentes investigadores/as. Dejar sin efecto RR-449.21

VISTO, el EXP-1825-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2026, el EXP-746-2021-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 7 de diciembre de 2021, la RR-449-2021-DDME-SAJI#UNLa de fecha 13 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la RR-449-2021-DDME-SAJI#UNLa se aprobó el Documento de designaciones y asignaciones académicas para docentes investigadore/as de la Universidad Nacional de Lanús y del establecimiento de criterios para el fortalecimiento de sus funciones;

Que, la mencionada norma modificó la Resolución Rectoral N°2829/12 que aprobó el Documento de la Comisión de Reorganización de las designaciones de docentes investigadores;

Que, la organización de las actividades de ingreso y acompañamiento inicial presenta modalidades diversas según las características de cada carrera, por lo que no resulta pertinente mantener referencias uniformes a dichas acciones como criterio para la conformación de las dedicaciones docentes;

Que, el actual proceso de reforma de planes de estudio y de implementación del Sistema de Créditos Académicos requieren de una correcta actualización de los procedimientos de designaciones;

Que, por otra parte, se advierte como necesario la actualización de la mencionada normativa, en virtud de la experiencia institucional y de la reciente creación de las secretarías de Ciencia y Técnica y de la de Cultura y Comunicación;



Que, en este sentido, se realizó un trabajo conjunto de revisión de la normativa y formulación de nueva propuesta entre Secretaría Académica y los Departamentos;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular al trámite impetrado, conforme consta en su DICJ-2026-570-DAJ-SAJI#UNLa;

Que, a efectos de unificar en un solo texto normativo se propone dejar sin efecto la RR-449-2021-DDME-SAJI#UNLa;

Que, es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 34 incisos 5 y 7) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la RR-449-2021-DDME-SAJI#UNLa que aprobó Documento de designaciones y asignaciones académicas para docentes investigadores/as de la Universidad Nacional de Lanús y del establecimiento de criterios para el fortalecimiento de sus funciones, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el Documento de designaciones y asignaciones académicas para docentes investigadores/as de la Universidad Nacional de Lanús y del establecimiento de criterios para el fortalecimiento de sus funciones, según los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las modificaciones de planes de estudio, cambios en las cargas horarias de las asignaturas o reorganizaciones curriculares derivadas de la implementación del Sistema de Créditos Académicos no implicarán por sí mismas alteraciones en las dedicaciones docentes asignadas, ni requerirán adecuaciones automáticas de las designaciones vigentes.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ANEXO I

Documento de designaciones y asignaciones académicas de docentes investigadore/as y del establecimiento de criterios para el fortalecimiento de sus funciones

Las designaciones y asignaciones de actividades académicas están conformadas sustancialmente por las actividades de docencia y además podrán incluir:

- Otras actividades docentes (OAD).
- Cooperación y cultura y Otras actividades de cooperación (OAC).
- Investigación y vinculación y Otras actividades de investigación y desarrollo (OAIyD).

CATEGORÍAS Y GLOSARIO

1. OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES (OAD)

Por Otras Actividades Docentes se entiende a aquellas actividades que no implican dictado de asignaturas curriculares y que impactan en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la formación estudiantil. Se trata de actividades de acompañamiento a estudiantes, de mejora académica, actividades técnico profesionales vinculadas a las carreras y de actividades de formación y de apoyo para la docencia.

A continuación, se detallan las actividades enmarcadas en esta categoría con su respectiva definición:

1.1. Dictado de cursos extracurriculares vinculados a las carreras. Son todos aquellos cursos dictados fuera del plan de estudios. El dictado extracurricular puede estar dirigido a una carrera o campo problemático específico u otro/s definido/s por la institución. Se caracterizan por la novedad conceptual, la actualización o por su especificidad.

1.2. Tutorías. Incluyen acompañamiento de estudiantes para:

1.2.1 Tutorías de Trabajo Final Integrador de carreras de grado: las actividades consistirán en reuniones con estudiantes y orientarán en la selección bibliográfica, metodológica y correcciones de distintas versiones borrador, entre otras actividades.

1.2.2. Tutorías para las prácticas pre profesionales, prácticas pre profesionales en servicio y prácticas supervisadas de carreras de grado, entre otras. La actividad constituye el acompañamiento del estudiante en un espacio en terreno, orientándolo y realizando tareas de seguimiento y evaluación. El docente supervisa y acompaña académicamente, evalúa los informes presentados y coordina las actividades con el referente designado por la institución donde se realice la actividad.

1.2.3. Docente orientador/a. Realizan un seguimiento académico y acompañamiento de los estudiantes desde el ingreso y durante toda la trayectoria académica hasta el tramo final de la carrera, con actividades definidas por los Departamentos conjuntamente con la Secretaría Académica que ofrecerá capacitaciones permanente.

1.2.4. Dirección, co-dirección y tutorías de TFI/Tesis de Posgrado. Las carreras de posgrado podrán disponer de asistencia para la formulación de TFI/Tesis de posgrado. Su función es acompañar al estudiante en el diseño, desarrollo, escritura y finalización de su trabajo, articulándolo con los programas de las asignaturas. El docente afectado a esta tarea acompaña en forma personalizada y permanente a los estudiantes durante toda la cursada que les es asignada. Además el tutor realizará reuniones periódicas con el/la estudiante y lo acompañará a lo largo del proceso de formulación. Elaboran informes en los que se consignan los avances en el desarrollo y la escritura de las tesis y de los TFI promoviendo su finalización en el marco de la cursada. Los tutores deberán poseer titulación de posgrado equivalente o superior, preferiblemente, en el/las disciplina/s o áreas problemáticas propias de la carrera.

1.2.5. Tutorías de becarios. El docente realizará tareas de seguimiento académico a estudiantes becario/as de las distintas carreras de los Departamentos. Cada docente podrá realizar acompañamientos a un grupo de hasta 30 estudiantes. Debe consignar en instancias de su designación el Plan de Tutorías y presentar oportunamente informe solicitado por el área pertinente.

1.2.6. Tutorías de exámenes libres para Idioma e Informática. Se acompaña a los estudiantes en la presentación de las evaluaciones finales en modalidad libre de la materia (trabajo con bibliografía y con modelos de exámenes).

1.2.7. Tutorías de lectura y escritura de textos académicos/técnicos/específicos de la carrera. Se trabajará la lectura, comprensión técnica y pragmática y la escritura académica con estudiantes de todos los años y carreras que demandan apoyo específico en esta área.

1.2.8. Tutorías disciplinares/problemáticas en el marco de Laboratorios. Se trabajará con estudiantes en base a las consultas específicas en horarios definidos. Se orienta a partir de la demanda de lo/as estudiantes de todos los años de las carreras, de las materias/temas requeridos y de aquellas carreras que requieran orientación específica en ciertas disciplinas o áreas (ejemplo, tutorías de matemática).

1.2.9. Tutorías de apoyo en el trayecto académico para estudiantes con discapacidad.

1.3. Capacitación, formación docente. Incluye el reconocimiento de la capacitación que realizan docentes en el marco del Programa de Capacitación Docente

(PROCADO) y todos aquellos cursos brindados para nodocentes y otros en el marco de los requerimientos institucionales.

1.4. Actividades de innovación y mejora académica. Son todas aquellas actividades académicas que si bien no implican el dictado de unidades curriculares están directamente vinculadas a la formación y a la enseñanza. Se desarrollan en el ámbito de las carreras, los Departamentos u otras unidades de la Universidad. Son OAD siempre que impacten en la calidad de los planes de estudio, unidades académicas y que no requieran rentas permanentes. Incluyen proyectos, acciones de mejora con presentación de Términos de Referencia, entre otros modelos. Debe existir un producto y ese producto realizado debe implicar la tarea de un equipo con actividades previamente estipuladas. Puede tratarse de actividades o productos vinculados a planes de mejora institucional aprobados por el Consejo Superior.

1.5 Actividades Técnico Profesionales. Son todas aquellas actividades académicas que si bien no implican el dictado de unidades curriculares están directamente vinculadas a la formación y a la enseñanza. Se desarrollan en el ámbito de las carreras, áreas problemáticas, Agrupamiento de Investigación, los Departamentos Académicos u otras áreas de la Universidad. Serán actividades técnico profesionales las que requieran experticia para aplicar en un campo o área institucional que demande intervención específica vinculada a la docencia.

1.6. Actividades tecnológicas para la docencia. Se trata de actividades vinculadas a la producción de tecnologías educativas, materiales, acompañamientos a docentes que se diseñen y produzcan en el marco de la modalidad de enseñanza integral y/o virtual.

2. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN, COMUNICACIÓN Y CULTURA

Las actividades de cooperación se gestionan y organizan según lo establecido en la norma particular e incluyen a las diferentes convocatorias internas y externas que tengan por objetivo el trabajo con la comunidad. Incluyen:

2.1. Capacitación orientada a grupos acotados, extra e intra universitarios o a la comunidad. Tendrán una duración determinada y orientada a favorecer y/desarrollar formación específica en temáticas diversas para los actores de la comunidad. Su principal objetivo estará relacionada en el fortalecimiento y desarrollo de capacidades sostenibles que permitan el desarrollo de mejoras en la comunidad.

2.2. Asistencia técnica, Inclute la formulación, ejecución y evaluación de proyectos, asesoramiento técnico y organizacional a distintas instituciones. Acompañamiento en el desarrollo y puesta en marcha de actividades y/o proyectos que se lleven a

cabo en el territorio y posibiliten generara estrategias de mejora para la comunidad.

2.3. Programas socio comunitarios y culturales. Incluyen puesta en marcha de actividades y ofertas educativas, lúdicas, deportivas, culturales, entre otras. Políticas que posibiliten el acceso a la UNLa a diversos/as actores de la comunidad propiciando un acercamiento desde distintas intervenciones en la vida social comunitaria en sus diversas manifestaciones.

2.4. Articulación. Incluyen la promoción de espacios de participación en diferentes ámbitos de trabajo con actores sociales, educativos y gubernamentales para el trabajo conjunto. Propiciar el desarrollo y profundización de redes de trabajo, fomentando y fortaleciendo lazos con la comunidad en la que la UNLa se inserta.

2.5. Actividades culturales de las carreras, Departamento y Secretarías. Esta actividad refiere al desarrollo de producciones artísticas, festivales y otras expresiones.

2.6. Comunicación. Incluyen actividades de difusión y sensibilización sobre temáticas varias, como seminarios extracurriculares, cursos, talleres, jornadas, congresos, etc. Buscan visibilizar las acciones de cooperación llevadas a cabo desde las distintas áreas de la UNLa y fmentar el desarrollo de estrategias comunicacionales y trabajo en redes sociales.

2.7 Divulgación y promoción de la ciencia, acciones de vinculación. Las acciones se definen como aquellas actividades de promoción y circulación del conocimiento construido por medio de métodos científicos, los cuales tienen una importancia en el contexto social. El propósito de las actividades de divulgación científica es hacer que el conocimiento academico sea accesible a toda la sociedad.

2.8. Actividades artísticas y culturales. Actividades que busquen incentivar el desarrollo de capacidades artísticas y culturales de la comunidad. Generar ofertas de actividades culturales que permitan desplegar y fomentar el desarrollo de las capacidades artísticas de la comunidad.

OTRAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN (OAC)

Son aquellas actividades emergentes organizadas por las distintas áreas de la universidad e incluyen:

2.9. Acciones de relevamiento de necesidades socio comunitarias. Comprende el desarrollo de herramientas e instrumentos que permitan generar datos sobre las demandas y necesidades de la comunidad. Generar información específica que posibilite la toma de decisiones, así como también el desarrollo de actividades orientadas a generar mejoras en la comunidad.

2.10. Acompañamiento en acciones de cooperación en sus diversas manifestaciones. Son tareas de seguimiento y asistencia referidas a acciones de Cooperación que se desarrollan en territorio.

2.11. Desarrollo de contenidos. Se define como aquellas actividades de creación de contenidos para materiales educativos destinados a la sensibilización y divulgación de actividades de vinculación y de formación. Incluye la planificación, el desarrollo y la gestión de contenidos. Permite impulsar y mejorar el uso y el acceso de información a toda la comunidad con el objetivo de apoyar su desarrollo educativo, académico, profesional, social y cultural.

3- INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

La labor de investigación se orienta a organizar y desarrollar las actividades de generación y sistematización de conocimientos mediante las modalidades de investigación básica, aplicada y de desarrollo, otorgando prioridad a las necesidades y problemáticas comunales, regionales y nacionales. Los proyectos de investigación deberán responder a las políticas y programas prioritarios vigentes y se implementarán en el marco de proyectos acreditados por la UNLa o financiados y/o reconocidos por otras instituciones externas.

Los equipos de investigación estarán conformados según las pautas del Reglamento de Investigación y de las convocatorias específicas.

3.1. OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (OAIyD);

Para la asignación a los docentes de Otras Actividades de Investigación y Desarrollo se tendrán en cuenta las siguientes actividades posibles:

3.1.2 Formación en competencias de investigación. Realización de curso/s en: a) Metodología de la investigación y formulación de proyectos; b) Procesamiento y análisis de datos aplicados a la investigación; c) Estadística aplicada a la investigación; d) Publicaciones científicas y estándares nacionales e internacionales e) Otros cursos que la Secretaría de Ciencia y Técnica impulse en acuerdo con Institutos, Agrupamientos y Departamentos atendiendo las demandas específicas y la actualización permanente de competencias en investigación.

3.1.3. Formación de Posgrado. Incluyen la culminación de los procesos de escritura, presentación y defensa de TFI y/o de Tesis de posgrado y gestión de acreditaciones de carreras de posgrado.

3.1.4. Participación y apoyo a la investigación. Incluyen la realización de actividades técnico-profesionales para el desarrollo y estandarización de técnicas analíticas, ensayos y/o trabajos de campo en laboratorios, plantas piloto, etc.-.

3.2 Actividades de Vinculación y desarrollo. Se entiende por estas actividades la transferencia que han ido desarrollando capacidades e instrumentos de gestión, capacitación, asistencia técnica, generación del conocimiento, creación de insumos para nuevos desafíos y/o proyectos, con el propósito de establecer vínculos para dar respuestas a las demandas de la comunidad.

3.3 Generación de herramientas de vinculación tecnológica. Se define como las actividades de creación de herramientas para fomentar y facilitar la interacción entre la generación de conocimiento y su aplicación de manera eficaz desde el punto de vista de la comunicación y la funcionalidad como ser prototipos, maquetas, módulos, material audiovisual, desarrollo de soporte para el dictado de capacitaciones, diseño y realización de software.

3.4 Capacitación. Se define como una actividad formativa sistemática orientada a cubrir las necesidades de la universidad o de su entorno comprometidas dentro de la comunidad. Incluye la expansión de conocimientos, habilidades y aptitudes del individuo para que sean capaces de llevar a cabo sus actividades de manera eficiente.

3.5 Asistencia técnica y seguimiento. Se trata de una actividad orientada a la formulación, ejecución y evaluación de proyectos y convocatorias internas/externas, como también al asesoramiento técnico y organizacional a instituciones públicas o privadas, y organizaciones no gubernamentales.

3.6 Vinculación territorial. Se define como aquellas actividades destinadas a relevar las demandas propias del territorio a fin de canalizar y dar respuestas a las necesidades fortaleciendo el vínculo con la comunidad y el sector productivo, promocionando proyectos, programas y cursos promoviendo un diálogo creativo y constructivo.

Anexo II

Orientaciones y consideraciones sobre la conformación de las designaciones y asignación de actividades

Debe considerarse, en primer lugar, el rol docente según categoría y responsabilidad frente al curso.

Las actividades propuestas para la asignación de funciones serán propuestas, planificadas y evaluadas según su pertinencia y su encuadre en los lineamientos institucionales.

En cuanto a docentes con una DEDICACIÓN SIMPLE se considerará como base en docencia la asignación de un mínimo de dos (2) unidades curriculares cuatrimestrales o su equivalente en unidades curriculares bimestrales, de grado, de posgrado y/o seminarios/talleres/cursos extracurriculares definidos por la institución, en un año calendario.

Por otra parte, podrán realizar las actividades incluidas en el Anexo I de la presente.

En cuanto a docentes con una DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA se considerará como base en docencia la asignación de un mínimo de cuatro (4) unidades curriculares cuatrimestrales o su equivalente en unidades curriculares bimestrales, de grado de posgrado y/o seminarios/talleres/cursos extracurriculares definidos por la institución, en un año calendario.

Por otra parte, deberá realizar al menos una (1) de las actividades incluidas en el Anexo I de la presente o tener un mínimo de cinco (5) unidades curriculares cuatrimestrales o su equivalente en unidades curriculares bimestrales, de grado de posgrado y/o seminarios/talleres/cursos extracurriculares definidos por la institución en un año calendario.

En cuanto a docentes con una DEDICACIÓN EXCLUSIVA se considerará como base en docencia la asignación de un mínimo de seis (6) unidades curriculares cuatrimestrales o su equivalente en unidades curriculares bimestrales, de grado de posgrado y/o seminarios/talleres/cursos extracurriculares definidos por la institución en un año calendario.

Por otra parte, deberá realizar al menos una (1) de las actividades incluidas en el Anexo I de la presente o tener un mínimo de siete (7) unidades curriculares cuatrimestrales o su equivalente en unidades curriculares bimestrales, de grado de posgrado y/o seminarios/talleres/cursos extracurriculares definidos por la institución en un año calendario.

ANEXO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONFORMACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DOCENTES

La planilla deberá reflejar el conjunto de actividades académicas asignadas al docente y no únicamente las actividades de dictado de Unidades curriculares (excepto que supere la cantidad mínima de unidades curriculares necesarias por dedicación)

Las actividades se consignarán agrupadas según las categorías explicitadas en el presente documento.

Estructura sugerida de la planilla:

DOCENCIA

- Unidad Curricular/ Taller / Curso/ Seminario / Práctica/ Taller- Seminario extracurricular
- Carrera
- Cuatrimestre o período académico

OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES (OAD)

-
-

OTRAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN (OAC)

-
-

OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (OAIyD)

-
-

Observación general

La evaluación de la adecuación de las actividades consignadas deberá realizarse considerando el conjunto de funciones académicas desarrolladas por cada docente y su correspondencia con la dedicación asignada, en el marco de la planificación académica institucional.

Hoja de firmas